ONPE
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 023-2012-SG/ONPE

Lima, 24 AGO. 2012

VISTOS:

El Memorando N° 1851-2012-OGA/ONPE de la Oficina General de Administración, el Informe N° 461-2012-OL-OGA/ONPE de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, el Informe N° 72-2012-JAPROG-OL-OGA/ONPE de la Jefatura de Área de Programación de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 397-2012-OGAJ/ONPE de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, dispone que cada entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones – en adelante el PAC -, documento que debe comprender todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen legal que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos;

Que, en atención a la normativa precitada mediante Resoluciones de Secretaría General N° 003, 009, 012, 016, 018, 019 y 022-2012-SG/ONPE, se aprobó y modificó respectivamente el PAC de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE para el año 2012;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, establece que el PAC podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, a su vez el numeral 6.1 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, Directiva sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, prescribe que el citado documento de gestión podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación en la asignación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 69-2012-JAPROG-OL-OGA/ONPE el Área de Programación de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, manifiesta que el monto para la contratación del "Servicio de seguro de deshonestidad, patrimonial y personales – CPR" considerado en el PAC con la denominación "Servicio de seguros – CPR", resultante del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, asciende a S/. 46,035.07 incrementándose en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado en el PAC equivalente a S/. 18,000.00; variando el tipo de proceso de selección de una Adjudicación de Menor Cuantía a una Adjudicación Directa Selectiva;

correspondiendo por ello incluir la Adjudicación Directa Selectiva y excluir la Adjudicación de Menor Cuantía programada en el PAC;

Que, mediante Informe N° 70-2012-JAPROG-OL-OGA/ONPE el Área de Programación de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, manifiesta que el monto para la contratación del "Servicio de agenciamiento de pasaje aéreo – CPR", resultante del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, asciende a S/. 63,746.46 disminuyendo en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado en el PAC equivalente a S/. 208,637.00; variando el tipo de proceso de selección de una Adjudicación Directa Pública a una Adjudicación Directa Selectiva; correspondiendo por ello incluir la Adjudicación Directa Selectiva y excluir la Adjudicación Directa Pública programada en el PAC;

Que, en virtud, a la indagación de los requerimientos antes detallados, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de los Certificados de Crédito Presupuestario CCP – SIAF N° 00546 y N° 00545, respectivamente, ha otorgado la correspondiente certificación de crédito presupuestario para las contrataciones señaladas;

Que, mediante Memorándum N° 0545-2012-GSIE/ONPE la Gerencia de Sistemas e Informática Electoral, solicitó como área usuaria la exclusión del proceso de selección programado en el PAC para la "Adquisición de software de acceso remoto a aplicaciones y certificado web – FUNC" por haberse destinado los recursos de dicha contratación a otras compras en atención a la recomendación efectuadas mediante Informe de Veeduria N° 314-2011-CG/910;

Que, mediante Informe N° 72-2012-JAPROG-OL-OGA/ONPE la Jefatura de Área de Programación de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, informó que la contratación para el "Servicio de alquiler de equipo electrógeno – CPR" contemplada en el PAC 2012, como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado se obtuvo como valor referencial el monto de S/. 10,710.00, importe que no supera las tres (03) UIT (S/. 10,950.00), procediéndose por ello a realizar la contratación directa del referido servicio a través de la Orden de Servicio N° 0000489; correspondiendo por ello excluir dicha contratación del PAC, por no ser de aplicación la normativa de contratación pública de acuerdo a lo establecido en el literal h) numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley;

Que, considerando que existe la necesidad de excluir dos (02) procesos de selección conforme a lo solicitado por las áreas orgánicas requirentes, además de advertirse que el valor referencial de algunos de los procesos de selección antes citados difieren en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado considerado en el PAC de la Entidad, lo que ocasiona que el tipo de los procesos de selección a ejecutarse varíen, corresponde emitir el acto de administración que modifique el PAC 2012;

Que, en uso de las facultades establecidas en el literal y) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado y modificado por Resoluciones Jefaturales N° 030 y 137-2010-J/ONPE, respectivamente, el literal h) del numeral 7.2. del Título II de su Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 141-2011-J/ONPE, y modificado por Resoluciones Jefaturales Nos. 244-2011-J/ONPE y 088-2012-J/ONPE, y con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística de

la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente al año 2012, aprobado y modificado por Resoluciones de Secretaría General N° 003, 009, 012, 016, 018, 019 y 022-2012-SG/ONPE, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina General de Administración, publique la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales correspondiente al año 2012 y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Logística, ponga la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2012, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en el Jr. Washington N° 1894, distrito de Cercado de Lima.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, en coordinación con la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, efectúe la publicación de la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2012, en el portal institucional www.onpe.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Liliana Petrozzi Franco
Sub Gerente de Coordinación
y Apoyo Administrativo (e)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

ONPE
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 000027 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (A1)

B) AÑO : 2012

C) SIGLAS : ONPE

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC : 20291973851 2

F) PLIEGO :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Para generar el archivo para el OSCE Presione CTRL + Q

N. REF	ÍTEM ÚNICO	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																				DEPA	PROV	DIST			
31	1 - SI	0 - NO		8 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	43	1 - BIENES	-	ADQUISICION DE SOFTWARE DE ACCESO REMOTO A APLICACIONES Y CERTIFICADO WEB - FUNC	4323151200008678	5 - UNIDAD	1.00	50,000.00	1 - Soles	09	4 - Abril	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico		COMITÉ ESPECIAL	15	01	01	EXCLUSION		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA
112	1 - SI	0 - NO		9 - ADJUDICACION MENOR CUANTIA	81	2 - SERVICIOS	-	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO ELECTROGENO - CPR	9999999900232844	187 - SERVICIO	1.00	24,000.00	1 - Soles	00	6 - Junio	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico		Oficina de Logistica	15	01	01	EXCLUSION		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA
120	1 - SI	0 - NO		9 - ADJUDICACION MENOR	84	2 - SERVICIOS	-	SERVICIO DE SEGUROS - CPR	8413169900094885	187 - SERVICIO	1.00	18,000.00	1 - Soles	00	7 - Julio	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico		Oficina de Logistica	15	01	01	EXCLUSION		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA
72	1 - SI	0 - NO		7 - ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	99	2 - SERVICIOS	-	SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJE AEREO - CPR	9999999900232557	5 - UNIDAD	1.00	208,637.00	1 - Soles	00	6 - Junio	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico		COMITÉ ESPECIAL	15	01	01	EXCLUSION		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA
195	1 - SI	0 - NO		8 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	84	2 - SERVICIOS	-	SEGUROS DE DESHONESTIDAD PATRIMONIAL Y PERSONALES - CPR	8413169900094885	187 - SERVICIO	1.00	46,035.07	1 - Soles	00	9 - Septiembre	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico		COMITÉ ESPECIAL	15	01	01	ART Nº 83 LOE		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA
196	1 - SI	0 - NO		8 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	90	2 - SERVICIOS	-	SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJE AEREO - CPR	9999999900232557	187 - SERVICIO	1.00	63,746.46	1 - Soles	00	9 - Septiembre	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico		COMITÉ ESPECIAL	15	01	01	ART Nº 83 LOE		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ONPE

OFICINA DE LOGÍSTICA ONPE

JEFATURA DE ÁREA DE PROGRAMACIÓN ONPE